



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2015 00817 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por NATAVIDAD ZAMBRANO CABRALES en contra de MINEROS S.A y a COLPENSIONES EICE, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ

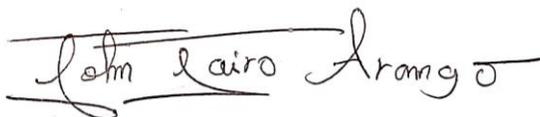
SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas que están a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante NATAVIDAD ZAMBRANO CABRALES, de la siguiente manera:

Agencias en derecho fijadas en sentencia de Primera Instancia ...	\$ 1'034.182,00
Agencias en derecho fijadas en sentencia de Segunda Instancia.	-0-
Casación.....	-0-
Otros gastos: .....	-0-
Total.....	\$1'034.182,00

Jhansary Duque Gutierrez  
Secretario

De conformidad con lo reglado en el Numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, reading "John Jairo Arango". The signature is written in a cursive style with a horizontal line above and below the name.

JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 147 fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 24 de septiembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, reading "Jhansary". The signature is written in a cursive style with a horizontal line above and below the name.

Jhansary Duque Gutierrez  
Secretario – O2